



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Resumen obligaciones de distribuidores de AEE según el Real Decreto 110/2015 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Begoña Fabrellas Rodriguez

Consejera Técnica de la Subdirección General de Residuos

NUEVO ESCENARIO NORMATIVO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS. IMPLICACIONES PARA LOS AGENTES DE LA CADENA DE GESTIÓN .
Pamplona, 18 de Junio de 2015





VENTA PRESENCIAL + VENTA A DISTANCIA

- Administrativas.
- Informativas.
- Técnicas.

NUEVO ESCENARIO NORMATIVO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. IMPLICACIONES PARA LOS AGENTES DE LA CADENA DE GESTIÓN .
Pamplona, 18 de Junio de 2015



RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

- **Administrativas/Técnicas. (lista indicativa)**
 - Sólo podrán comercializar AEE de fabricantes registrados (REI-RAEE).
 - La gestión de los RAEE podrá organizarse mediante Fracciones de Recogida, bien a través de gestores autorizados sin la intermediación de la Oficina de Asignación (financiación productores) o a través de ésta. Si optan por la gestión de todas o algunas FR sin la intermediación de la OA, informarán en todo caso, a ésta de su intención antes de que se inicie el año natural. Duración: 1 año mínimo.
 - Podrán llegar a acuerdos con los productores de AEE sobre los gestores que realizarán la recogida, la PPR y el tratamiento específico.
 - Plataformas logísticas: presentarán comunicación a autoridad ambiental: Contenido anexo X, cumpliendo requisitos anexo VIII



RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

■ Informativas (lista indicativa)

- Difundir la información relativa a la correcta recogida de RAEE en sus establecimientos y en los hogares: [Página web o instrumento que de soporte a la venta a distancia.](#)
- Informar al usuario, si lo solicita, el nº de identificación del productor de AEE.
- TRAZABILIDAD. Entregar copia del justificante de recogida de RAEE o albarán al usuario (fecha, tipo aparato, marca, nº serie, información suministrada por el usuario sobre su posible PPR o reciclaje) directamente o mediante el transportista cuando la entrega del RAEE es a domicilio. En caso de renuncia de recogida de RAEE: firma del usuario.
- Incorporar a la Plataforma Electrónica la información de los RAEE recogidos.
- TRAZABILIDAD: Identificación de RAEE con etiquetas de lectura electrónica tipo código de barras) en aparatos de fracciones 1,2 y 4 o identificación mediante el etiquetado del contenedor o etiquetado colectivo (FR 3, 5 y 6).
- FORMAR E INFORMAR A SUS TRABAJADORES Y TRANSPORTISTAS A NUEVAS OBLIGACIONES
- COLABORACION EN CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION A LOS COMPRADORES



RESUMEN OBLIGACIONES DISTRIBUIDORES DE AEE

■ Técnicas (lista indicativa)

- Aceptar RAEE gratuitamente (1x1) con independencia de la superficie de venta. Plazo entrega del RAEE: 30 días naturales.
- Zona de venta $\geq 400 \text{ m}^2$: Recogida gratuita de RAEE muy pequeños ($\leq 25 \text{ cm}$) en puntos de venta minoristas o en su proximidad más inmediata.
- Recogida en condiciones óptimas: Evitar roturas y emisión sustancias peligrosas, permitir la Preparación para Reutilización, etc. Evitar apilamiento excesivo de equipos.
- El transporte de RAEE realizado por los transportistas que suministran un AEE nuevo desde los hogares o las tiendas a la plataforma logística o a las EELL se acompañará de un justificante o albarán (No aplica el RD de traslados). No tendrán que ser gestores o transportistas de residuos.
- El destinatario del RAEE notificará al distribuidor la confirmación de llegada.
- Cuando el destinatario del RAEE sea un gestor, el traslado de RAEE se acompañará del documento de identificación de traslado (RD de traslados: El operador del traslado es el gestor)
- Las plataformas logísticas suscribirán acuerdos con los CPR donde se definan las condiciones de acceso y se faciliten los medios necesarios que permitan la separación de los RAEE destinados a PPR.